

Gobierno del Estado de Morelos

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-17000-19-1339-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1339

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,356,199.8
Muestra Auditada	1,356,199.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Morelos por 1,356,199.8 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien

directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.³

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán,

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la SHGEM, se verificó que la entidad federativa recibió 1,356,199.8 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Para ello, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva en la que manejó exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió durante los primeros 10 meses del ejercicio 2023, la cual fue notificada oportunamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos envió la propuesta del cálculo de la distribución del FAISMUN del ejercicio 2023, para los municipios de la entidad federativa, mediante el correo electrónico del 6 de enero de 2023, dirigido a la Dirección de Normatividad y

103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

Procesos para el Desarrollo Regional, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la cual fue autorizada el 13 de enero de 2023.

El 16 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Morelos y la SB suscribieron el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como su Anexo Metodológico.

Además, se verificó que en el Anexo Metodológico se dieron a conocer las fuentes de información y los mecanismos de distribución de los recursos del FAISMUN 2023, así como la metodología de cálculo utilizada por la entidad federativa.

La SHGEM envió a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo de la SB, mediante el oficio número UCH/0092-AR/2023 del 23 de enero de 2023, tres tantos del Convenio y el Anexo Metodológico, debidamente firmados por los representantes del Gobierno Estatal, con el fin de recabar las firmas de las personas titulares de la SB y la DGDR.

3. En el ejercicio 2023, la SHGEM distribuyó, entre los municipios del estado, los recursos del FAISMUN por 1,356,199.8 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos del fondo, con base en la fórmula de distribución, las variables y los montos contenidos en el Convenio y su Anexo Metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Además, se verificó que el Gobierno del Estado distribuyó 93.5 miles de pesos entre los 36 municipios de la entidad, por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, con base en el coeficiente de distribución resultante del cálculo de los recursos efectivamente pagados a cada municipio (después de deducciones), entre el monto total pagado a los 36 municipios de la entidad (ver el resultado número 5 de este informe).

En el Anexo referido, la entidad fiscalizada declaró tener municipios que no disponen de la información sobre pobreza extrema en 2015, dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ni el cálculo de la línea basal 2013 para los municipios de Coatepec, Xoxocotla y Hueyapan, los cuales se crearon en 2017, a partir de los municipios de Miacatlán, Puente de Ixtla y Tetela del Volcán, respectivamente.

Para determinar el monto del FAISMUN que correspondía a los municipios de nueva creación, se aplicó un factor de proporcionalidad, calculado con la proporción de la población del nuevo municipio respecto de la población total del municipio origen.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de la documentación proporcionada, se verificó que, en 2023, el Gobierno del Estado de Morelos asignó 1,356,199.8 miles de pesos a los 36 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN y aplicó deducciones por 56,362.6 miles de pesos a 9 municipios de la entidad federativa para dar cumplimiento a sus obligaciones financieras, por lo que les transfirió 1,299,837.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto, dentro de los primeros 5 días hábiles, a partir de que la TESOFE pagó los recursos del fondo a la SHGEM.

Además, el monto ministrado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución respectiva, establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

En la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN se generaron rendimientos financieros por 93.5 miles de pesos, los cuales se distribuyeron y pagaron entre los municipios del estado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
RECURSOS DEL FAISMUN DISTRIBUIDOS Y PAGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Distribuido	Descontado	Pagado	Rendimientos financieros pagados
Amacuzac	23,041.3	0.0	23,041.3	1.6
Atlatlahucan	22,389.0	0.0	22,389.0	1.6
Axochiapan	68,848.5	6,884.5	61,964.0	4.8
Ayala	65,270.7	13,186.6	52,084.1	3.6
Coatetelco	28,812.3	0.0	28,812.3	2.0
Coatlán del Río	12,918.4	0.0	12,918.4	0.9
Cuautla	89,955.8	15,917.0	74,038.8	6.3
Cuernavaca	92,609.0	0.0	92,609.0	6.5
Emiliano Zapata	48,333.6	0.0	48,333.6	3.4
Hueyapan	21,224.9	0.0	21,224.9	1.5
Huitzilac	17,595.8	0.0	17,595.8	1.2
Jantetelco	18,647.3	1,864.7	16,782.6	1.3
Jiutepec	56,829.2	0.0	56,829.2	4.0
Jojutla	32,522.0	2,439.0	30,083.0	2.3
Jonacatepec de Leandro Valle	22,181.7	554.5	21,627.2	1.5
Mazatepec	9,215.0	0.0	9,215.0	0.6
Miacatlán	35,624.2	0.0	35,624.2	2.5
Ocuituco	37,864.9	0.0	37,864.9	2.6
Puente de Ixtla	52,691.2	7,903.4	44,787.8	3.7
Temixco	87,337.1	0.0	87,337.1	6.1
Temoac	24,030.0	0.0	24,030.0	1.7
Tepalcingo	38,612.2	0.0	38,612.2	2.7
Tepoztlán	39,257.1	0.0	39,257.1	2.7
Tetecala	9,421.8	0.0	9,421.8	0.7
Tetela del Volcán	35,094.2	0.0	35,094.2	2.5
Tlalnepantla	14,523.3	0.0	14,523.3	1.0
Tlaltizapán de Zapata	37,702.4	0.0	37,702.4	2.6
Tlaquiltenango	27,348.0	5,048.6	22,299.4	1.6
Tlayacapan	17,152.9	0.0	17,152.9	1.2
Totolapan	21,821.2	0.0	21,821.2	1.5
Xochitepec	41,022.7	0.0	41,022.7	2.9
Xoxocotla	64,515.0	0.0	64,515.0	4.5
Yautepec	62,530.6	0.0	62,530.6	4.4
Yecapixtla	49,328.1	0.0	49,328.1	3.4
Zacatepec	15,177.7	2,564.3	12,613.4	1.1
Zacualpan de Amilpas	14,750.7	0.0	14,750.7	1.0
Total	1,356,199.8	56,362.6	1,299,837.2	93.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

La entidad fiscalizada canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo el 21 de diciembre de 2023.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que se aplicaron deducciones a 9 municipios del estado por 56,362.6 miles de pesos, destinadas al pago de obligaciones financieras con recursos del FAISMUN 2023, contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y BANSÍ, S.A., Institución de Banca Múltiple, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
RECURSOS DEL FAISMUN PAGADOS Y DESCONTADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos y porcentajes)

Municipio	Pagado	Descontado	Porcentaje
Axochiapan	68,848.5	6,884.5	10.0
Ayala	65,270.7	13,186.6	20.2
Cuautla	89,955.8	15,917.0	17.7
Jantetelco	18,647.3	1,864.7	10.0
Jojutla	32,522.0	2,439.0	7.5
Jonacatepec de Leandro Valle	22,181.8	554.5	2.5
Puente de Ixtla	52,691.2	7,903.4	15.0
Tlaquiltenango	27,348.0	5,048.6	18.5
Zacatepec	15,177.7	2,564.3	16.9
Total	392,643.0	56,362.6	14.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El monto acumulado de las deducciones representó el 14.4% de los recursos que, durante 2023, les correspondieron a los municipios afectados y en ningún caso excedieron el 25.0% del importe anual asignado a cada uno, de conformidad con la normativa.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los contratos de crédito simple celebrados en 2023 con BANOBRAS y BANSÍ, en los cuales se estableció que el importe de los créditos se debía destinar exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas o inversiones que beneficiaran directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

También presentó las actas de cabildo mediante las cuales los municipios autorizaron esos créditos, así como la autorización del Congreso local.

Además, se proporcionaron los oficios del Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Morelos, las pólizas y auxiliares contables, así como la

documentación que acreditó el pago a los terceros correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Sin embargo, no mostró evidencia de que los créditos fueron inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC.DGQDI/047/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 31 de enero del 2023 el Gobierno del Estado de Morelos publicó en su Periódico Oficial el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2023⁵, el cual contiene la fórmula, su respectiva metodología y la justificación de cada variable, así como el calendario de ministraciones a los municipios, dentro del periodo y con base en los criterios establecidos por la normativa.

Asimismo, se verificó que las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las contenidas en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y su Anexo metodológico.

El 2 de febrero de 2023, dentro del plazo establecido en la normativa, la SHGEM envió a la DGDR un ejemplar de la publicación, en su órgano oficial de difusión, del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2023.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la

⁵ Disponible en el enlace siguiente: <http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2023/6165.pdf>.

información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Morelos dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva en la que se administraron los recursos del FAISMUN 2023, así como del oficio de notificación de la cuenta a la TESOFE.

Distribución de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad

- La entidad fiscalizada suscribió con la SB el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FAISMUN 2023, de conformidad con lo establecido en la normativa.
- Se distribuyó entre los municipios de la entidad federativa, el importe que les correspondió del FAISMUN 2023, con base en las fórmulas y criterios establecidos en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Se dispone de mecanismos de control adecuados que aseguran el pago a los municipios de la entidad federativa del importe que les correspondió de los recursos del FAISMUN 2023, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto.
- Los importes transferidos a los municipios se correspondieron con los obtenidos de la aplicación de la fórmula de distribución y establecidos en el Convenio firmado con la SB.
- Se dispuso de la información y documentación que acreditó el cálculo y distribución de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo a los municipios.
- Las deducciones realizadas a los municipios del estado, con cargo en los recursos del FAISMUN 2023, se transfirieron a los terceros correspondientes.
- Se canceló la cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración de los recursos del fondo en el ejercicio 2023.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Morelos el 31 de enero de 2023, el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la normativa.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- Existen áreas encargadas de los procesos de distribución y ministración de los recursos del FAISMUN a los municipios del estado, cuyas actividades se encuentran establecidas en un manual y en un flujograma de procedimientos.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Son insuficientes los mecanismos de control implementados por la entidad fiscalizada para asegurar que se disponga de la totalidad de la documentación justificativa de las deducciones del FAISMUN efectuadas a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada realizó el cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN 2023 en hojas de cálculo, en lugar de emplear un sistema informático, lo que permitiría reducir el riesgo de cometer errores en ese proceso.
- Son insuficientes los mecanismos de control para disponer de las constancias donde se acredite que el Gobierno Estatal informó a los municipios la disponibilidad de los recursos y el monto descontado de los recursos del FAISMUN 2023.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, consistentes en la elaboración de las constancias que acrediten que el Gobierno Estatal informará a los municipios la disponibilidad de los recursos y el monto descontado del FAISMUN.

También instruyó la implementación de un sistema informático para el cálculo de la distribución de los recursos del fondo, a fin de que éste se realice de forma automatizada, para reducir el riesgo de cometer errores en ese proceso. Igualmente, disponer de la documentación justificativa de las deducciones del fondo efectuadas a los municipios.

Además, proporcionó una Minuta de Trabajo, del 22 de agosto de 2024, celebrada por las áreas encargadas, en la cual se especificaron las personas responsables, las fechas de atención y los productos entregables para subsanar las áreas de mejora detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Morelos distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,356,199.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para administrar los recursos del fondo y formalizó, con la Secretaría de Bienestar, el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y su anexo metodológico.

Los recursos del fondo se distribuyeron entre los municipios, de acuerdo con la fórmula, las variables y fuentes de información establecidas en el Convenio y su anexo metodológico, los cuales fueron transferidos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para la recepción de los recursos del FAISMUN 2023.

Asimismo, se distribuyeron y pagaron los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo entre los municipios de la entidad.

El Gobierno Estatal cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia sobre el proceso de distribución y pago de los recursos del FAISMUN.

No obstante, se identificó que no dispuso de la evidencia de la inscripción de la deuda de los municipios en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; tampoco se dispuso de las constancias que acrediten que el Gobierno Estatal informó a los municipios la disponibilidad de los recursos y el monto descontado.

Además, el cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN 2023 no se realizó en un sistema informático.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FAISMUN a los

municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Dependencia: Secretaría de la Contraloría
Área: Dirección General de Auditoría Gubernamental
Oficio número: SC/UFyCC/DGAG/145/2024



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Cuernavaca, Morelos a 14 de agosto del 2024.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO.
PRESENTE

Por instrucciones de la Mtra. América Berenice Jiménez Molina, Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos y en atención a su oficio número DGEGF/0270/2024, de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que mediante diverso número SC/UFyCC/DGQDI/1949/2024, de fecha ocho de agosto del año en curso, la Directora General de Quejas, Denuncias e Investigaciones de este Órgano Estatal de Control, informó a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, que fue aperturado el expediente número OIC.DGQDI/047/2024, adjuntando copia certificada del acuerdo de inicio de investigación, misma que remito a usted en vía de anexo a través del presente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracciones XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

Sin otro particular, le reitero las singularidades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. DIEGO ARMANDO CERQUEDA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



DACT/ACA/mair



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Sección:	Dirección General de Coordinación de Programas Federales
Oficio:	DGCPF/2731-KR/2024

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Cuernavaca, Morelos; a 27 de agosto de 2024.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Asunto: Se remite información y/o documentación.

En atención al acta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones), número 2023_1339_APRFOP_002, relacionada a los trabajos de fiscalización de la Auditoría 1339 denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", de la Cuenta Pública 2023, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X, así como en mi calidad de enlace; al respecto, adjunto al presente la información en atención a los Resultados 7 procedimiento 5.1 y Resultado 5 procedimiento 3.2, así como en atención al anexo 1 del Acta en cita, relacionado con los mecanismos y fechas de atención del Resultado que derivó en una recomendación, remitida por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda, como se describe a continuación:

- Oficio número DGF/248-AB/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, signado por la Dirección General de Financiamiento, adscrita a la Secretaría de Hacienda, con la información referente a las constancias de los Registros Federales de los Municipios que contaron con financiamiento, asimismo se remiten las constancias de la carga en el Buzón Digital de la ASF.
- Oficio número UCH/0974-AR/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, signado por la Unidad de Coordinación Hacendaria, mediante el cual remite el oficio número UCH/0957-AR/2024 en contestación al oficio de instrucción número SH/1119-GH/2024 en atención a la recomendación sobre el sistema informático para el cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- Oficio UCH/0979-AR/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, signado por la Unidad de Coordinación Hacendaria, mediante el cual nos remite las constancias de la carga en el Buzón Digital de la ASF.
- Minuta de trabajo debidamente certificada, con firmas y rúbricas autógrafas, de fecha 22 de agosto de 2024.
- Oficios de instrucción número SH/1115/GH-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, SH/1119/GH-2024 de fecha 19 de agosto de 2024 y SH/1123/GH-2024 de fecha 20 de agosto de 2024, todos signados por el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.
- Oficio de instrucción número SH/1122/GH-2024 de fecha 20 de agosto de 2024, signado por el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.
- Oficio de instrucción número DGCPF/2701-KR/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, signado por la Dirección General de Coordinación de Programas Federales.
- Oficio de instrucción número DGCPF/2700-KR/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, signado por la Dirección General de Coordinación de Programas Federales.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

C.P. KARINA ROMÁN SALGADO
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS FEDERALES



SECRETARÍA
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH_Morelos

1 de 1

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Contabilidad, de Ingresos y Control Financiero, de Financiamiento, de Presupuesto y Gasto Público, así como la Unidad de Coordinación Hacendaria, adscritas a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SHGEM).